

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º09-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles siete de abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; *Licda. Milisen Conejo Abarca, Jefe Administración Financiera; Licda. Maribel Lizano Barahona, Auditora Interna a.i.

*Se retira según se indica en texto del artículo VI.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º09-21, que se transcribe a continuación:

- A. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. **APROBACIÓN DE ACTAS**
 - B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º08-21, celebrada el 17 de marzo del 2021.*
- C. **ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**
 - C.1 *Resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.º02-21 y n.º03-21 del CCA.*
- D. **ASUNTOS RESOLUTIVOS**
 - Gerencia de la Sociedad:**
 - D.1 *Modificación Presupuestaria interna n.º02-2021.*
 - Auditoría Interna:**
 - D.2 *Propuesta de ajuste al Plan Estratégico 2020-2022 y sus planes operativos asociados y Propuesta del Cuadro de Mando Integral para el año 2021. (CONFIDENCIAL)*
- E. **ASUNTOS INFORMATIVOS**
 - Auditoría Interna:**
 - E.1 *Informe de cumplimiento del Plan Anual de Labores y del Cuadro de Mando Integral 2020 (CONFIDENCIAL).*
 - E.2 *Informe de los resultados de las evaluaciones efectuadas durante el año 2020, para valorar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 7786 y en el acuerdo Sugef 12-10. (CONFIDENCIAL).*
- F. **CORRESPONDENCIA**
 - F.1 *Oficio AL-CPOECO-959-2021, remitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica.*
- G. **ASUNTOS VARIOS**

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** solicita la venia del Directorio, para incluir dos temas; un tema posterior al conocimiento del punto D.1, relacionado con la autoevaluación de la Junta Directiva y para lo cual solicitaría la colaboración de la señora Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo del BCR, y en *Asuntos Varios*, una propuesta de capacitación, para algún miembro de la Junta Directiva, en relación con los estándares GRI.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º09-21, con la inclusión de tema en el capítulo *Asuntos Resolutivos* y un tema adicional en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

- 3 -

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º08-21, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º08-21, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º02-21CCA y n.º03-21CCA, celebradas, en su orden, el 16 y 23 de febrero del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocidos los informes de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.º02-21CCA y n.º03-21CCA, celebradas, en su orden, el 16 y 23 de febrero del 2021, por el Comité Corporativo de Auditoría, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta a aprobación de la Junta Directiva, el documento que contiene una propuesta de modificación presupuestaria (interna) n.º2-2021, por un monto de ¢7.0 millones, la

- 4 -

cual no genera modificaciones al Plan Operativo Institucional 2021. Apunta que, para la presentación de este tema se cuenta con la participación, bajo la modalidad de telepresencia, de la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano de BCR.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Olivares** realiza una amplia explicación sobre las razones que mediaron esta solicitud, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Justificaciones de la Modificación Presupuestaria (Interna) #2-2021

Como parte del estudio de mercado de sueldos y remuneraciones del Conglomerado Financiero BCR en relación al puesto de Ingeniero Senior TI, se requiere ajustar una categoría de sueldos fijos a la actualidad del mercado.

Por lo anterior, se procede a aumentar el contenido presupuestario de las sub partidas "Sueldos para cargos fijos" y sus respectivas cargas patronales, para ajustar el cambio de categoría.



BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa
Modificación Presupuestaria #2-2021
(Miles de Colones)

APLICACION DE LOS RECURSOS
AUMENTAR

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
0	REMUNERACIONES	6,946
0.01	REMUNERACIONES BASICA	4,575
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4,575
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	794
0.03.03	Decimotercer mes	413
0.03.04	Salario escolar	381
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	830
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	458
0.04.02	Contribución patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	25
0.04.03	Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	74
0.04.04	Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	248
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	747
0.05.01	Contribución patronal de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	260
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	149
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	74
0.05.05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	264
1	SERVICIOS	50
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50
1.06.01	Seguros	50
TOTAL		6,996

Aumentos:

Remuneraciones:

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en €6.95 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de la sub partida de "Sueldos para cargos fijos" y las partidas relacionadas a las cargas sociales y contribuciones patronales. Lo anterior para ajustar una categoría de sueldos fijos a la actualidad del mercado.

Servicios:

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en €50 mil. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario a la sub partida de "Seguros" correspondiente a la póliza de riesgos de trabajo, como complemento de la sub partida de "Sueldos para cargos fijos".



BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa
Modificación Presupuestaria #2-2021
(Miles de Colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS
DISMINUIR

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
9	CUENTAS ESPECIALES	6,996
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	6,996
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	6,996
TOTAL		6,996

Disminuciones:

Cuentas Especiales:

Se requiere disminuir la partida presupuestaria en ¢7 millones. Con esta variación se pretende disminuir el contenido presupuestario de la siguiente sub partida:

- Sumas libres sin asignación presupuestaria: se disminuye la sub partida en ¢7 millones, dado que cuenta con el contenido suficiente para cubrir las necesidades de presupuesto descritas anteriormente.

Modificaciones al Plan Operativo Institucional 2021

La modificación presupuestaria no está afectando las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional ya que ni los resultados, ni los ingresos establecidos en el mismo se modifican, por lo cual el Plan Operativo Institucional se mantiene sin variaciones.

Considerandos y Acuerdo

Considerando lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en la norma:

- a) 4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

Se solicita:

- 1) Aprobar la modificación presupuestaria (interna) #2-2021, por un monto de ¢7 millones.
- 2) Autorizar el envío de la modificación presupuestaria (interna) #2-2021 por un monto de ¢7 millones, a la Contraloría General de la República por los medios autorizados por el ente contralor.
- 3) Declarar este acuerdo en firme, para que se pueda enviar de forma inmediata junto con la información que se debe remitir al ente contralor.

Amplía la información, la señora **Olivares** indicando que, como todos recordarán, en la sesión n.º07-21, se conoció una propuesta de modificación presupuestaria, para efectos de hacer una homologación del perfil del puesto del programador senior de BCR Valores S.A. del área de Tecnología, con el perfil que tiene las mismas funciones en el Banco de Costa Rica.

Dice doña **Vanessa** que como había comentado en su oportunidad, obedece a una revisión que se hizo con el área de recursos humanos (Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR) liderado por la Sociedad y en donde también, participaron las demás subsidiarias del Conglomerado BCR, para efectos de evitar, de alguna manera, situaciones con los concursos internos.

Así las cosas, se procedió a revisar los perfiles y se logró evidenciar el tema es por ello que se hizo la solicitud, la cual implica una modificación presupuestaria que tiene como resultado, un aumento de alrededor de ¢120.000.0 en cada uno de los funcionarios de BCR Valores S.A., que son tres personas, y por lo tanto, se presenta este tema a aprobación.

Para atender una consulta sobre el análisis que realizó la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, la señora **Sandra Araya Barquero** explica que, como lo señala doña Vanessa, se hizo un análisis de los salarios que tienen, en este caso BCR Valores S.A. viendo también, del porqué a veces, las personas a nivel de las sociedades toman decisiones de querer pasarse a una de las sociedades del Conglomerado, específicamente a Banprocesa S.R.L.

Indica doña **Sandra** que Banprocesa S.R.L. por las particularidades que tiene la empresa, tiene salarios diferentes, pero también, tiene un paquete de compensación muy diferente, es decir, menos atractivo que el que tienen las demás sociedades.

Así las cosas, se hizo un análisis considerando cuáles son los salarios que tienen las diferentes sociedades que el Conglomerado tiene. Se hizo también, una revisión de esos puestos a nivel de mercado y con la casa matriz. Prosigue indicando, que un factor importante a considerar, cuando se realizan estos análisis es la constitución de las sociedades y que para el caso de Banprocesa la constitución es muy diferente, es decir, en BCR Valores S.A. hay un artículo constitutivo que indica que los salarios de las sociedades no pueden ser mayores a los de la casa matriz (BCR) y por tanto, los puntos de comparación es el salario de Banco de Costa Rica.

Agrega que esa cláusula de comparación existe también, en las subsidiarias BCR SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.) y BCR Pensión S.A. (BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.) ya que es en cumplimiento del artículo 9, del *Reglamento para la constitución de los puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos y operadoras de pensiones.*

Señala que, si se analiza el tema y se identifica que a nivel de mercado, esos salarios están más altos, no es posible que se haga una variación salarial, con un salario que represente un monto mayor a lo que el Banco tiene.

Así las cosas, se hizo una revisión a nivel de paquete de compensación y beneficios y efectivamente, son muy diferentes, e incluso Banprocesa no tiene beneficios que hoy si tienen las sociedades y que lógicamente tiene el Banco.

En relación con las diferencias del paquete de compensación, doña **Sandra** comenta que se tienen un derecho diferente en cuanto a los días de vacaciones, no existe salario escolar, y, por tanto, cuando hay personal que desea salir de las sociedades o del Banco hacia Banprocesa, es porque tiene una expectativa salarial mayor.

Prosigue comentando que, cuando se hizo la revisión, a nivel de Banco, el puesto comparable a ingeniero senior, está catalogado en la categoría 07, en el percentil 50, con un salario ¢1.497.000.0; en el caso de las Sociedades, está en la categoría 05, percentil 50, con un salario de ¢1.379.000.0. Por lo anterior, se revisaron los perfiles, en dos vías: la primera, en el tema del ajuste salarial, para que sea un salario más equiparable con el salario del Banco sin que sea mayor y la segunda en el tema de requisitos, con la opción de que, si es necesario hacer alguna variación a nivel de requisitos, porque a nivel de las sociedades está ajustado a nivel de un bachillerato, una licenciatura, o una maestría.

Comenta además que en Banprocesa, los requisitos técnicos van orientados también a, certificaciones propias de los sistemas que van a atender, entonces, a nivel de las sociedades se puede hacer también esa variación ubicándonos, en el contexto, de cada una de las sociedades y en el requisito que se requiere y no, una amplitud de una certificación que realmente no lo va a necesitar en una sociedad.

Por lo anterior, doña **Sandra** comenta que se recomendó la homologación, pero señala que la política salarial para las sociedades indica que, el rango de percentiles para efectos de ajustes salariales o definición de salarios es, desde el percentil 25 hasta el percentil 75 y, cuando se analiza el percentil a ajustar, de tal forma que sea superior al salario del Banco, el percentil de referenciamiento es el percentil 24.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, la política dice que cuando hay salarios diferentes a ese rango que está establecido mediante un informe técnico se puede

- 8 -

justificar la razón por la cual no es un percentil 25 y ni un percentil 75, sino que un percentil 24, y así fue como se hizo y la Oficina de Clasificación Valoración de Puestos BCR le brindó un informe a doña Vanesa, donde se hace la justificación del por qué tiene que ser el percentil 24.

Comenta, además, que ese percentil 24, de una categoría 06, tendría un salario de ¢1.492.000.0, recordando que el salario del Banco es de ¢1.497.000.0, es decir hay una diferencia de ¢4.500.0; en términos generales, ese fue el análisis que se le hizo a la solicitud de doña Vanesa y que consideramos que sí es prudente hacer el ajuste salarial.

Para atender una consulta sobre la equiparación del salario en Banprocesa S.R.L, doña **Sandra** indica que, en dicha sociedad, el salario es de ¢1.830.000.00, pero recuerda que también, esta sociedad no tiene salario escolar y tiene menor cantidad de días de vacaciones (12 días).

Sobre este punto, doña **Sandra** indica que uno de los factores que se han analizado, del porqué se han realizado estos traslados entre sociedades, es porque se tiene una expectativa de un mayor rango salarial, así como las posibilidades de desarrollo profesional dentro de una empresa que está enfocada a temas de TI.

Para atender una consulta del señor Javier Zúñiga Moya sobre las razones por las cuales se presenta este tema a aprobación, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica que a su consideración se tiene una migración de profesionales a Banprocesa S.R.L por temas salariales, por disconformidad salarial y por oportunidades de crecimiento, y señala que, en alguna oportunidad, tuvo al 100% del personal de TI concursando en esos procesos, lo cual exponía a la Sociedad a un riesgo importante.

Además, los compañeros del área de TI notan la diferencia salarial, aunado al hecho que conseguir personal especializado es muy costoso, y como ejemplo destaca que lleva año y tres meses tratando de contratar un recurso de QA (calidad) y que no significa sólo un tema salarial sino un tema de requisitos. En síntesis, la suma de todo lo anterior, la motivó a buscar a doña Sandra Araya, a quien le agradece la atención del asunto, porque se logró una sinergia entre las demás sociedades, a efectos de que prontamente se conocerá este tema en cada una de las juntas directivas.

En el seno del Directorio se realizan amplios comentarios y se externa la preocupación sobre las disparidades salariales y beneficios con los colaboradores de las áreas de TI, en el Conglomerado Financiero BCR.

Finalmente, la señora **Olivares**, solicita la venia de los señores Directores a efectos de aprobar esta propuesta de modificación. Por su parte, la señora **Mahity Flores** manifiesta que, si no hay más comentarios, se procede con la aprobación en los términos planteados. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República*, específicamente lo indicado en la norma 4.2.3, que se transcribe a continuación:

4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

Se dispone:

Aprobar la modificación presupuestaria (interna) n.º2-2021, por un monto ¢7.0 millones, la cual no afecta las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.

En consecuencia, se autoriza el envío de la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la estrategia comercial de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

- 10 -

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la estrategia comercial de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la estrategia comercial de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la estrategia comercial de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley n.º8204).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Mahity Flores Flores**, presenta oficio AL-CPOECO-959-2021, fechado 24 de marzo del 2021, remitido por la señora Nancy Vélchez Obando, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas V de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigido a su persona, en calidad de Presidente de la Sociedad, mediante el cual se solicita el criterio,

sobre el texto del Expediente n.º22.384, *Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal.*

A continuación, se transcribe el oficio recibido de parte de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa subsidiaria, sobre el texto del expediente 22384, LEY DE APORTE SOLIDARIO Y TEMPORAL SOBRE LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AL PUEBLO COSTARRICENSE PARA EL AJUSTE FISCAL, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica que, la consulta a este texto, también fue remitido a las diferentes presidencias de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR; por lo que la recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica fue que se brindara una respuesta colegiada, la cual ya está siendo elaborada para presentarla en el tiempo establecido.

Copia del oficio se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-959-2021, remitido por la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, tendente a la solicitud de criterio de esta Sociedad sobre el texto del expediente n.º22.384, *Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal*; asimismo, dispone trasladarlo a la Gerencia de la Sociedad para que lo atienda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, dice que, como es conocimiento de todos, desde hace algunos años BCR Valores S.A. ha venido trabajando en convertirse en una empresa que mida los impactos desde tres dimensiones, a saber: económica, social y ambiental.

Continúa comentando que, para lograr lo anterior, se ha venido progresivamente avanzando en poder evidenciar los impactos y también, en hacer una rendición de cuentas, como lo exigen las normas. Señala que para cumplir con lo anterior, durante los últimos dos años se ha utilizado la metodología de impacto global y señala que si bien es cierto, esta metodología es robusta en rendición de cuentas de partes interesadas, no exige la planificación ni medición exacta de todos los impactos y por tanto, se desea avanzar hacia la metodología de más alto nivel internacional, que es la que se conoce como metodología GRI (por sus siglas en inglés, *Global Reporting Initiative*), que es la metodología que utilizan las mejores empresas a nivel mundial. Apunta, además, que actualmente en el país ya hay varias empresas que lo utilizan, como, por ejemplo: el Banco Nacional, Florida Ice and Farm, entre otras.

Continúa comentando que los planes de la Sociedad es capacitarse en conocer cómo se hace el reporte, las implicaciones a nivel de trabajo y comprensión de la metodología, y se está proponiendo capacitar a dos funcionarios de la Sociedad, en la capacitación que se va a efectuar en el país a finales de mayo e inicios de abril, en horario de 8:00 am a 12:00 md y por lo tanto, somete el asunto a consideración del Directorio a efectos de conocer si existe interés por parte de los Directores en participar, ya que se cuenta con el contenido presupuestario.

Asimismo, manifiesta doña **Vanessa** que este tema ha sido conversado con la señora Kattia Morales Ulloa, Gerente de Área Responsabilidad Social Corporativo del BCR, sobre las iniciativas en temas de responsabilidad para BCR Valores S.A.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** consulta a los señores Directores, si tienen interés en analizar la información, ya que comprende que la señora Gina Carvajal Vega había manifestado, en otras oportunidades, la posibilidad de participar en estos foros. Ante lo cual, la señora **Carvajal Vega** manifiesta su interés en participar.

Aunado a lo anterior, la señora **Olivares** expresa que actualmente, la Sociedad está elaborando un informe para atender los comentarios externados por la señora Carvajal en su oportunidad y que están relacionados con esta metodología.

Finalmente, la señora **Olivares**, sugiere salvo mejor criterio de los señores Directores autorizar la capacitación de la señora Carvajal en esta oportunidad, o en su defecto, dejar pendiente, para presentar a aprobación en una próxima sesión. Al respecto, el señor **Néstor**

- 13 -

Solís Bonilla considera importante, que de previo a aprobarse se informe los días que se va a realizar la capacitación, horarios y demás, esto a efectos de validar la participación.

Así las cosas, la señora **Flores Flores** indica que comprende que la señora Olivares comentó sobre esta capacitación a efectos de cumplir con los plazos del SICOP; no obstante, agradece que se remita la información para valorar la participación.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la Sociedad sobre la capacitación que se llevará a cabo en el país, sobre la metodología *Global Reporting Initiative*, (GRI); asimismo, quedar a la espera de la información de la capacitación a efectos de proceder conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiuno de abril del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.º09-21, a las diez horas con veintiocho minutos.